

 Municipio de La Unión 400 07.01	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-004
		VERSIÓN: 004
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:	CONSECUTIVO SECOP:
LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	26 de septiembre de 2023	

OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993. Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

A su efecto el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto en cita, establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	ECÓNOMICO: Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor o interventor designado por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad.
	ASPECTO TÉCNICO. Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones



400 07.01

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MINIMA CUANTIA**

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020**ESTUDIO DE LA
OFERTA**

técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

REGULATORIO: Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional y local, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio y análisis, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual, suministrar, procesar y entregar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso, así:

CONTRATO	OBJETO
20180107COSP	MANTENIMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL - CER - LA ALMERÍA SEDE PANTALIO, Y SEDE DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL - CER - QUEBRADA NEGRA, DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA, DE A CUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600007878 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.
20180111COSP	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES Y DEL CORREGIMIENTO DE MESOPOTAMIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido y en las especificaciones establecidas por la entidad en las descripciones de las actividades que hacen parte del presupuesto oficial para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio, es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica el presupuesto oficial.

Administración Municipal La Unión Antioquia

Dirección: Carrera 10 No 10 – 10 Parque Principal – Conmutador: 556 06 10
www.launion-antioquia.gov.co – Email: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

 Municipio de La Unión 400 07.01	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO: F-GC-004
	MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 004
			Fecha Elaboración: 20/05/2020

ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras y servicios de los mismos productos.	
	CONTRATO	OBJETO
	LP-007-2021 LIC-IDER-001-2019	RESTAURACIÓN, REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL COLISEO LUCIO AMÓRTEGUI DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL GIMNASIO DE PESAS CHICO DE HIERRO PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2019 CARTAGENA

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, verificando la conveniencia o no del objeto a contratar, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan anual de adquisiciones.

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, esto, en concordancia con la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3 preceptúa *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”* (SUBRAYADO POR FUERA DEL TEXTO ORIGINAL).

El Estado Colombiano señala que es deber de las autoridades garantizar la vida, honra y bienes de los habitantes del territorio, además, determina que la función administrativa se desarrolla conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, además de lo consagrado en la Constitución Política, los artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que regulan finalidades y cometidos, en los cuales se consagran las necesidades generales de todos sus habitantes; necesidades que por supuesto deben ser cubiertas por la administración; por tanto, se procede a elaborar el estudio previo para la contratación del objeto antes mencionado.

El municipio de La Unión viene adelantando diferentes acciones para la ejecución de sus diferentes programas y proyectos que están plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal PDM, con los que se pretende impactar a diferentes sectores de la comunidad Unitense.

Es por esto que, la Administración Municipal la Unión en buenas manos, viene adelantando procesos en pro del mejoramiento de la infraestructura educativa de nuestro Municipio, de igual manera se están haciendo las



400 07.01

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020

gestiones para la construcción de nuevos espacios para así garantizar entornos adecuados para los niños y niñas y familias del municipio de la unión.

La atención integral a la Primera Infancia es un derecho según la Ley 1804 de 2016 la cual establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones que obliga a los entes territoriales a tener programas integrales que cubren todas las atenciones de la Educación y Atención Inicial.

De acuerdo con lo anterior, el municipio de La Unión contempla dentro del plan de Desarrollo Municipal "*La Unión en buenas manos*" las actividades de mejoramiento de las instalaciones locativas de Desarrollo Infantil, especialmente el mejoramiento del Centro de Desarrollo Infantil (CDI), escenario el cual se congregan un sinnúmero de niñas y niños de nuestro municipio, el cual con el pasar de los años presenta un deterioro en los interiores y exteriores de su infraestructura que requieren de una intervención que mejore su funcionamiento, presentación y propicie un ambiente más ameno en beneficio de los niñas y niños usuarios del Centro.

Conforme a lo expuesto, la administración municipal de La Unión Antioquia, requiere llevar a cabo un proceso de contratación para realizar el mantenimiento y adecuación en diferentes puntos de las instalaciones Centro de Desarrollo Infantil (CDI), en aras de continuar con el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y ofrecerle mejores condiciones de vida a los niñas y niños habitantes de nuestro municipio.

2.1 RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

LINEA PLAN DE DESARROLLO	POR UN DESARROLLO EQUITATIVO Y SOCIAL EN BUENAS MANOS
NOMBRE DEL PROYECTO	DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN EDUCATIVO MUNICIPAL DE LA UNIÓN.
CÓDIGO BPIN	2022054000009

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI. MUNICIPIO DE LA UNIÓN - ANTIOQUIA

Ítem	Descripción	Und	Cant	Vr Unitario
1	Preliminares			
1.1	Reparación de humedades de fachadas, incluye demolición de superficies afectadas, resane, revoque, pintura y todas las actividades necesarias para su correcta ejecución y funcionamiento.	m2	30,0	\$ 21.689,00

Administración Municipal La Unión Antioquia

Dirección: Carrera 10 No 10 – 10 Parque Principal – Conmutador: 556 06 10
www.launion-antioquia.gov.co – Email: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		CODIGO: F-GC-004
			VERSIÓN: 004
			Fecha Elaboración: 20/05/2020

400 07.01

1.2	Suministro, transporte y colocación de canoa en "U" en lámina galvanizado calibre 20, desarrollo 1.0m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos auto perforantes, wash primer, anticorrosivo epóxico por ambas caras, acabado con esmalte en la cara inferior a la vista y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta.	m	7,0	\$ 91.713,00
1.3	Suministro, transporte e instalación de RUANA en lámina calibre 26x 1.0m, incluye la aplicación de pintura gris en toda el área instalada y todos los elementos necesarios para la ejecución de la actividad.	m	30,00	\$ 34.924,00
1.4	Suministro, transporte y colocación de cerramiento en malla eslabonada calibre 10 ojo No. 5, tubería galvanizada de 1.9" calibre 14 con gallinazo y tres cuerdas de alambre de púas, las diagonales o riostramientos serán del mismo diámetro o sección y características que los tubos verticales descritos. Altura de 2.50m medidos a partir de la cara superior de la viga de fundación, tres hiladas de mampostería en bloque de 20x20x40, columna cada 2m de 20cmx20cm, las columnas con una resistencia a la compresión de 3000 psi. Sobre el muro y pedestales se anclará la malla con un piso malla en concreto con una resistencia a la compresión de 3000 psi. Incluye acero de refuerzo y todo lo necesario para su correcta construcción. Según diseño.	ml	24,30	\$ 353.048,00
1.5	Mantenimiento de canoa metálica	m	250,00	\$ 7.291,00
1.6	RETIRO DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA. Incluye el retiro, cargue y transporte de los materiales, recuperación de los materiales aprovechables como tubería, malla eslabonada y alambre de púas y su transporte hasta el sitio que indique la interventoría, demolición de concreto, cargue, transporte y botada de escombros provenientes de este retiro en botaderos oficiales o donde indique la interventoría.	m2	36,75	\$ 28.270,00
1.7	DEMOLICIÓN SOBRECIMIENTO EN BLOQUE DE CONCRETO, cargue, transporte y botada de escombros, espesor de 20 cm. Incluye la demolición del concreto de inyección, revoques y enchapes aplicados al muro a demoler e instalaciones embebidas	m2	15,55	\$ 19.971,00



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020

400 07.01

1.8	Reparación puerta vidriera principal. Los trabajos incluyen en la vidriera desmonte de vidrios, cambio de pivotes de puerta, instalación de tope y reinstalación de vidrios de la puerta. Incluye todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	\$ 400.000,00
1.9	Suministro e instalación de escalera tipo gato, barras longitudinales en tubería redonda de 1-1/2", barros longitudinales en tubería redonda de 1". Diadema o jaula en platina de 1-1/2" x 3/16". Escalera con una altura de 4.2 metros.	un	1,00	\$ 1.200.000,00
1.10	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento de agua de 2000 litros con estructura en concreto	un	1	
1.10.1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio. No incluye entibado.	m3	0,79	\$ 103.053,00
1.10.2	Suministro, transporte y compactación de LIMO GRANULAR compactado al 100% mínimo del porctor modificado.	m3	0,40	\$ 82.384,00
	CONCRETOS			
1.10.3	Construcción de LOSA DE FUNDACION de 15cm de espesor y vigas de espesor de 20x20cm, para soporte de estructura de tanque de almacenamiento. Concreto 21MPa	m2	2,89	\$ 123.182,00
1.10.4	Construcción de COLUMNAS DE 0.20 x 0.20m. en concreto de 21 MPa, acabado a la vista. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en súper "T" de 19mm., aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem.	m	12,00	\$ 67.319,00

Administración Municipal La Unión Antioquia

Dirección: Carrera 10 No 10 – 10 Parque Principal – Conmutador: 556 06 10
www.launion-antioquia.gov.co – Email: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de La Unión</p>	<p align="center">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</p>	<p>CODIGO: F-GC-004</p>
		<p>VERSIÓN: 004</p>
		<p>Fecha Elaboración: 20/05/2020</p>

400 07.01

1.10.5	Construcción de LOSA MACIZA en concreto hecho en obra de 21 MPa., con un ESPESOR DE 0.15 m. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto, formaleta Súper "T" de 19 mm. o su equivalente, vibrado, protección y curado del concreto, suministro, armado y desarmado de la obra falsa hasta una altura de 3,0m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo se paga en su respectivo ítem.	m2	2,89	\$ 170.580,00
1.10.6	Suministro y transporte figuración y colocación de acero de refuerzo de 60.000 PSI.	kg	181,02	\$ 9.187,00
1.10.7	Colocación de concreto de 21 Mpa para PILOTES Ø= 25cm. HASTA 1.5m. de profundidad. Incluye suministro y el transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. No incluye refuerzo.	m3	0,29	\$ 103.053,00
INSTALACIONES HIDRAULICAS				
1.10.8	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC-P, RDE 9, 500 PSI, diámetro 1/2", incluye todos los accesorios en PVC de diámetro 1/2" incluyendo todos los accesorios reducidos que se requieran para su correcta instalación. Estos deberán estar correctamente pegados usando limpiador, soldadura y teflón apropiados, sin presentar fugas, fisuras o cualquier otra clase de anomalía. Se debe garantizar la correcta instalación y funcionamiento. Incluye además las perforaciones (canchas) de paredes o pisos que lo requieran, incluyendo cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales.	m	10,00	\$ 7.944,00
1.10.9	Suministro, transporte e instalación de válvula de paso 1/2" o equivalente. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras, sometida al sistema ya presurizado. Incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	3,00	\$ 43.221,00
1.10.10	Suministro, transporte e instalación de válvula de cheque horizontal de 1/2" o equivalente. Se entregará debidamente instalada sin presencia de fugas ni fisuras, sometida al sistema ya presurizado. Incluye todos los elementos requeridos para su correcta instalación y funcionamiento.	un	1,00	\$ 58.003,00
TANQUE DE ALMACENAMIENTO				

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		CODIGO: F-GC-004
			VERSIÓN: 004
			Fecha Elaboración: 20/05/2020

400 07.01			
1.10.11	Suministro, transporte e instalación de tanque para el almacenamiento de agua potable con capacidad para 2000 lt con dimensiones de diámetro 1.20 metros en su base y 1.60m en la tapa (tronco cónico), altura de 2 metros tapa plana en la parte superior del tanque, fabricado en polietileno semiflexible. Cilindro tronco cónico vertical de fondo plano. Norma de fabricación NTC 5022, NTC 4383 y NTC 2888 icontec. Incluye las perforaciones para succión, purga, rebose, llenado y según diseños hidráulicos	un	1,00
			\$ 1.828.162,00

CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC:

ITEM	CLASES Y PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	Sistemas de aplicación de pintura	23153501
2	Servicio mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300
3	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Las actividades preliminares se deben realizar teniendo muy presente el cuidado y protección de los espacios, enseres e infraestructura existen aledaña a los espacios de intervención con las presentes obras, manteniendo totalmente aislado los materiales a emplear de tal manera que no se presente conflicto o daños con las personas y otros espacios de cada una de las infraestructuras.
2. Los materiales a emplear y que no son objeto de adquisición por parte del contratista, deben ser tratados con mucho cuidado para que estos no presenten daños por desbordes o fracturas. Una vez entregado el material por parte de la entidad contratante al contratista, estos materiales se convierten en plena y única responsabilidad del contratista, por lo que de presentarse daño en uno de estos el contratista debe asumir la totalidad de reemplazar el elemento totalmente nuevo y de iguales características y especificaciones
3. El oferente deberá hacer entrega de cada una de las actividades conforme a las especificaciones y requerimientos exigidos en el contrato y supervisión, para lo cual debe acatar la totalidad de exigencias en caso de presentarse a fin de cumplir con el objeto del contrato con muy buena calidad en los elementos instalados y construidos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Las actividades serán ejecutadas de acuerdo a las necesidades de la entidad y a las especificaciones técnicas, cuadro de actividades, descripción, cantidad y unidad de medida del estudio previo y la presente invitación pública.
2. El Contratista debe garantizar la entrega de la obra de conformidad al valor pactado en el contrato y término establecido en los estudios previos, invitación pública y acta de inicio.

8

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-004
		VERSIÓN: 004
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

400 07.01

3. El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, en los precios presentados en la propuesta, hasta la culminación del plazo contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los estudios previos, para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender y dar respuesta a las solicitudes o consultas que realice el supervisor o interventor del contrato, en relación al mismo, con la mayor prontitud posible.
6. Cumplir con las obligaciones de seguridad social para el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, velar por su cumplimiento en caso de utilizar subcontratistas en el desarrollo del objeto del contrato.
7. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
8. Tener en cuenta que el precio ofrecido en la propuesta, contiene todos los gastos para el perfeccionamiento y para la ejecución del contrato, tales como pólizas, transporte de los insumos, comunicaciones, así mismo, los gastos que se generen como consecuencia del desarrollo del objeto contractual, como cambios en los bienes suministrados.
9. Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato, aun en caso de terminación anticipada.
10. Asumir a sus costas la totalidad de gastos y costos frente a problemática o daños ocurridos en consecuencia con la ejecución de la obra, tanto en el sitio de su ejecución como a terceros que llegasen a ser perjudicados
11. En caso de requerir algún cambio en las especificaciones, cantidades de las actividades del contrato, estas deben ser reportadas por escrito previamente a la supervisión o interventoría del contrato, con el fin de ser aprobadas o desaprobadas. Las actividades realizadas sin ninguna autorización por escrito por parte del supervisor o contratante no serán reconocidas y deben ser retiradas.
12. Las demás requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cancelar la factura o cuenta de cobro al contratista, en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Atender con prontitud las inquietudes y dudas que pueda tener el contratista en la ejecución del contrato
4. Realizar la supervisión o interventoría del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



400 07.01

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020

El valor estimado del contrato de acuerdo al presupuesto oficial realizado por la entidad contratante es la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS VENTISEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/L (\$27.626.309)**, con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N° 1112**, rubro: 21014.2.3.2.02.02.005.03.01.09 denominado ECB MANTENIMIENTO CDI CENTRO DESARROLLO INFANTIL, expedido el 23 de septiembre de 2023 por la Secretaría de Hacienda Municipal.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

7. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de La Unión Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante actas de avance parcial, que corresponden primeramente las actividades que comprometen trabajo en alturas, previo la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución de las actividades ejecutadas correctamente a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública y en especial con las especificaciones y coherencias en los valores unitarios ofertados conforme las exigencias por el municipio de La Unión

Administración Municipal La Unión Antioquia

Dirección: Carrera 10 No 10 – 10 Parque Principal – Conmutador: 556 06 10
www.launion-antioquia.gov.co – Email: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de La Unión</p> <p>400 07.01</p>	<h2 style="text-align: center;">ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA</h2>	CODIGO: F-GC-004
		VERSIÓN: 004
		Fecha Elaboración: 20/05/2020

10. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y consecuencia de la ocurrencia del riesgo)	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Externo	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	1	1	1	1	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	1	1	1	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de intervención	Mensual



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020

400 07.01

2	Espectro	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Respeto a la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de los requerimientos de la entidad	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato. Revisar procesos. Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos. Especificar estándares de los servicios. Supervisión de la ejecución del contrato. Comunicación permanente con el contratista, a fin de recordar sus obligaciones. Articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades.	1	2	3	3	No	Supervisor	Fecha de suscripción Acta de inicio	Fecha Acta de terminación	Acta de inventario	Marsa
---	----------	---------	-----------	--------------------	--	--	---	---	---	--	-------------	--	---	---	---	---	----	------------	-------------------------------------	---------------------------	--------------------	-------

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies.

El municipio de LA UNION, Antioquia, verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, quien deberá presentar dentro de los 3 días siguientes a la fecha de la firma del contrato, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, teniendo como base lo siguiente:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Póliza de cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo de este y seis meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal.	cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Póliza estabilidad y calidad de la obra.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la obra ejecutada	Plazo del contrato y 3 años más.
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Plazo del contrato y 3 meses más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION.

Administración Municipal La Unión Antioquia

Dirección: Carrera 10 No 10 – 10 Parque Principal – Conmutador: 556 06 10

www.launion-antioquia.gov.co – Email: alcaldia@launion-antioquia.gov.co

 <p>Municipio de La Unión</p>	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		CODIGO: F-GC-004
			VERSIÓN: 004
			Fecha Elaboración: 20/05/2020

400 07.01

Restablecimiento o ampliación de la garantía

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días hábiles al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE LA UNION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MUNICIPIO DE LA UNION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE LA UNION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE LA UNION", asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MUNICIPIO DE LA UNION, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE LA UNION

11. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

Esta Contratación SI () **NO (X)** está cobijada por Acuerdos Internacionales o TLC vigentes para el estado colombiano. De acuerdo al manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo presente las exclusiones de aplicabilidad y excepciones y los umbrales existentes para cada acuerdo comercial vigente esta contratación **NO SE ENCUENTRA** sujeta a compromisos en materia de contratación pública. Lo anterior por cuanto se procederá a dar aplicabilidad a lo establecido en el

Administración Municipal La Unión Antioquia

Dirección: Carrera 10 No 10 – 10 Parque Principal – Conmutador: 556 06 10

www.launion-antioquia.gov.co – Email: alcaldia@launion-antioquia.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

CODIGO: F-GC-004

VERSIÓN: 004

Fecha Elaboración:
20/05/2020

400 07.01

artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en lo que atañe a las convocatorias limitadas a Mipyme numeral 1°.

País con que se tiene el acuerdo	Entidad estatal fue esta incluida	El presupuesto oficial del proceso es superior al del acuerdo	Excepción aplicable al proceso de contratación	El proceso está cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados unidos	Si	No	No	No
Salvador	Si	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	Si	No	No	No
Dinamarca	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No
Unión europea	Si	No	No	No
Comunidad andina	Si	No	No	No

Dado en el Municipio de LA UNION, a los 26 días del mes de septiembre del año 2023.

LEIDY JOHANA OSORIO GAVIRIA
Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Proyectó	Keren Martínez Toloza / Abogada Asesora Jurídica
Aprobó	Leidy Johana Osorio Gaviria / Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial